



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0287
Demandante: JUAN DIEGO GAURIN MADRIGAL
Demandado: HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S
PROCESO. ORDINARIO

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante, No subsanó dentro del término legal los requisitos exigidos mediante auto de fecha 9 de julio de 2021, toda vez que dicho auto se fijó por estados del 12 de julio de 2021 y a la fecha no se presentó memorial cumpliendo con lo requerido; se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo.

Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1d8deef1e14ca95e7d508a34eb2d541e999e1b894021b7f247004f03039dd5c
Documento generado en 28/07/2021 03:11:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>